



RESOLUCION No. CSJATR18-18  
miércoles, 17 de enero de 2018

*“Por la cual se dispone la actualización en el escalafón de la carrera judicial del empleado ALFREDO ENRIQUE COMAS OSPINA, como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla”*

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el señor ALFREDO ENRIQUE COMAS OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.178.085 expedida en Barranquilla, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No 24 del 16 de agosto de 2006.

Que mediante Resolución CSJATR17-1366 de 20 de diciembre de 2017, este Consejo Seccional dispone Inscribir en el escalafón de la carrera judicial al empleado ALFREDO ENRIQUE COMAS OSPINA, como Oficial Mayor del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla.

Que el señor ALFREDO ENRIQUE COMAS OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.178.085 expedida en Barranquilla, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No 00185 del 27 de noviembre de 2013.

Que el señor ALFREDO ENRIQUE COMAS OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.178.085 expedida en Barranquilla, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. CSJATA17-466 del 17 de mayo de 2017, para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado Nominado del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Que el señor ALFREDO ENRIQUE COMAS OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.178.085 expedida en Barranquilla, fue nombrado en propiedad por el Doctor MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ AVENDAÑO, en su condición de Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en el cargo de *Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado*, mediante Resolución 0010 de fecha 12 de junio de 2017 y se posesionó en dicho cargo mediante Acta de Posesión de fecha 09 de agosto de 2017.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: 3410159 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla-Atlántico, Colombia



No. SC5760-4

No. GP 059-4

Por todo lo anterior se,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ACTUALIZAR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al empleado ALFREDO ENRIQUE COMAS OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.178.085 expedida en Barranquilla, en el cargo de *Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (CPACA), y contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación los cuales deberán ser interpuestos dentro de los términos legales.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Barranquilla, para que se adjunte a la hoja de vida de la servidora y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



OLGA RAMIREZ DELGADO  
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada

OLRD/CREV/ AAPS